



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



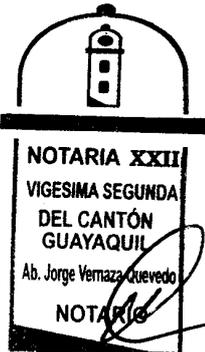
MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

ESCRITURA N° .2246/2011

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
 CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES
 S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
 CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR
 NOMINAL DE LAS ACCIONES,
 FIJACIÓN DEL CAPITAL
 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**

CUANTIA: US \$ 320,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de julio del año dos mil once, ante mí Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece el señor **CARLOS EDUARDO ALARCON SOTO**, en su calidad de Liquidador y representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. "EN LIQUIDACION"**; el compareciente ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera



libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** **Compareciente:** A la celebración de la presente escritura comparece el señor **CARLOS EDUARDO ALARCON SOTO**, en su calidad de Liquidador y representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. "EN LIQUIDACION"**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en fecha seis de julio del año dos mil once, según consta de la copia certificada del acta que forma parte de esta escritura.- **SEGUNDA.-** **Antecedentes:** a) La compañía inicialmente se constituyó con el nombre de **ULISES S.A.** mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el



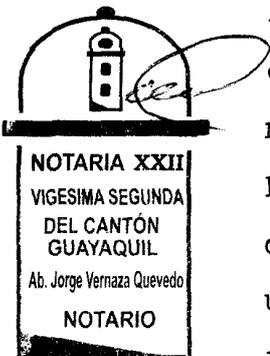
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

del seis de agosto del mismo año; **b)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó el capital suscrito y cambió su denominación social a **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A.** - **c)** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero seis - G - IJ - cero cero cero seis cinco ocho ocho (06-G-IJ-0006588) del diecinueve de septiembre del año dos mil seis, declaró la disolución por inactividad, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el diecisiete de septiembre del año dos mil siete. No se ha procedido a la liquidación de la compañía ni se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, sin embargo, sí se encuentra inscrito el nombramiento del liquidador en esa entidad el veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.- **d)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad la Reactivación de la compañía, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reformar sus estatutos en los



términos del Acta de Junta General que se agrega como documento habilitante.- TERCERA.-

Declaraciones: Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Ingeniero **CARLOS EDUARDO ALARCON SOTO**, en calidad de Liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A.**

"EN LIQUIDACION" y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas referida en antecedentes,

DECLARA: a) Que una vez superadas las causas que motivaron la disolución de la compañía, queda

Reactivada la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. "EN LIQUIDACION"**; b) Queda

aumentado el capital suscrito de la compañía en la cifra de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 320,00) aumento con el que el capital suscrito alcanza la suma

de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 800,00)**. c.1) Para este aumento de capital

se han emitido Ocho mil nuevas acciones ordinarias, iguales y nominativas de cuatro

centavos de dólar cada una; y, c.2) Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado

íntegramente en numerario por el accionista **RODOLFO ALBERTO IDROVO SANCHEZ**, en razón que los

accionistas **CARLOS EDUARDO ALARCON SOTO, ANA MARTHA CHÁVEZ MOLINA y SUSANA IDROVO SANCHEZ** han

renunciado a su derecho preferente a favor del accionista mayoritario. Consecuentemente DECLARA



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNION INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

BAJO JURAMENTO la correcta integración del

Capital; **d)** Queda **establecido** el **Capital**

Autorizado de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES**

CONTRULISES S.A. en la cantidad de **MIL**

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$ 1.600,00); e) Se aclara que los

accionistas han renunciado expresamente a su

derecho de preferencia; y, **f)** Para los efectos

legales del artículo noventa y dos de la Ley

Orgánica del sistema de Contratación Pública,

publicada en el Registro Oficial número

trescientos noventa y cinco del cuatro de agosto

del año dos mil ocho, y en cumplimiento a lo

requerido en los casos específicos de

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ULISES

CONTRULISES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CONVERSIÓN,

AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,

FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE

CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS que hace

la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES**

S.A. "EN LIQUIDACION" respectivamente, en este

acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que su

representada no tiene ningún contrato pendiente

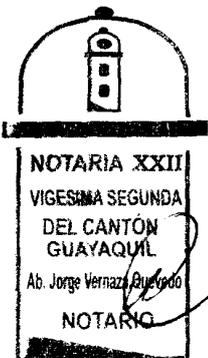
con el Estado ni con ninguna otra organización

o institución pública.- CUARTA.- Reforma de

Estatutos: Como consecuencia del aumento de

capital, se reforma el artículo cuarto del

estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES**



CONTRULISES S.A., el que dirá: ARTÍCULO CUARTO:
CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.600,00)**; y, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)**, dividido en Veinte mil acciones ordinarias, iguales y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado. QUINTA.- Documentos habilitantes: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: 1) Copia certificada del nombramiento del Liquidador; y, 2) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del quince de junio del año dos mil once.- Sírvase, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- Los otorgantes me presentaron su respectivo documento de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007705

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006588 del 19 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de septiembre del 2007, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A.** empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de agosto de 1985;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidadora a la señora María Elena Ochoa Flores de Moran, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Carlos Eduardo Alarcón Soto, en reemplazo de la señora María Elena Ochoa Flores de Moran, para el cargo de Liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

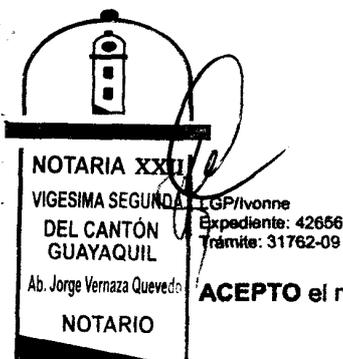
ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

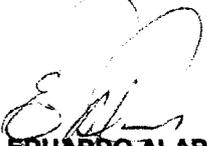
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 NOV 2010


**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a 18 NOV 2010


**CARLOS EDUARDO ALARCON SOTO
C.C. 0902006261**

NUMERO DE REPERTORIO: 59.236
FECHA DE REPERTORIO: 24/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0007705, dictada el 9 de Noviembre del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **CARLOS EDUARDO ALARCON SOTO**, a foja 125.410, Registro Mercantil número 22.390.

ORDEN: 59236



S 9.30
REVISADO POR:
6

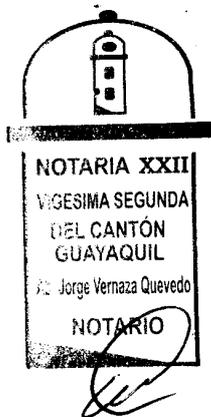


Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de julio del año dos mil once, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en Tungurahua 1503 y Pedro Pablo Gómez, se reúne en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION**, los accionistas: **CARLOS EDUARDO ALARCON SOTO** propietario de 1.660 acciones, **ANA MARTHA CHAVEZ MOLINA** propietaria de 1.660 acciones, **SUSANA IDROVO SANCHEZ** propietaria de 1.660 acciones, **RODOLFO ALBERTO IDROVO SANCHEZ** propietario de 7.020. Todas las acciones son ordinarias, iguales y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el Dr. Ernesto Vernaza Trujillo y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señorita Kathyuska Rodríguez Asqui. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, esto es la suma de **Cuatrocientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 480,00)**, dividido en **Doce mil (12.000)** acciones, los accionistas de la compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver lo pertinente a la reactivación de la compañía que se encuentra disuelta;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION**;
3. Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía;
4. Conocer y resolver sobre las autorizaciones que habría que otorgar para que el Liquidador de la Compañía celebre la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION**



El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social. Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se procede a tratar los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar, los accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION** resuelven lo siguiente:

PRIMERO: a) En conformidad a lo prescrito en el artículo 374 de la Ley de Compañías, cualquier compañía disuelta puede ser reactivada hasta antes de su cancelación.- b) La compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES**

S.A. EN LIQUIDACION, fue disuelta mediante Resolución número 06-G-IJ-0006588 de fecha 19 de septiembre del 2006, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil en fecha 17 de septiembre del 2007.- c) En el caso de **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION**, aún no se ha procedido a la liquidación de la compañía, no se encuentra cancelada su inscripción en el Registro Mercantil, sin embargo sí se encuentra inscrito el nombramiento del liquidador en esa entidad el 24 de noviembre del 2010, por lo tanto queda establecido que la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION** se encuentra apta para su reactivación, de acuerdo a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de Disolución, Liquidación de Compañías.- d) Por lo anteriormente expuesto, los accionistas resuelven a proceder la Reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION**.-

SEGUNDO: a) Aprobar el **Aumento de Capital** suscrito en la cifra de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 320,00)**, mediante la emisión de Ocho mil nuevas acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, aumento con el que el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)**.-

b) Fijar el **Capital Autorizado** de la compañía, estableciendo como tal la cifra de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00)**.-

c) El incremento será suscrito y pagado íntegramente en numerario por el accionista, señor **RODOLFO ALBERTO IDROVO SANCHEZ**, en razón de que los accionistas **EDUARDO ALARCON SOTO, ANA MARTHA CHAVEZ MOLINA y SUSANA IDROVO SANCHEZ**, renuncian a su derecho preferente a favor del accionista mayoritario.-

TERCERO: Aprobar la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo al texto siguiente:

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL. - El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00)**; y, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)**, dividido en Veinte mil acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.

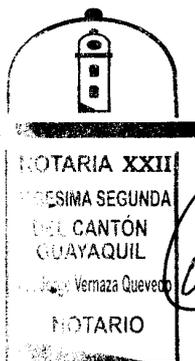
CUARTO: Disponer que el Liquidador, Ingeniero Carlos Eduardo Alarcón Soto, suscriba la respectiva escritura pública así como cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.
Firmado) Dr. Ernesto Vernaza Trujillo – Presidente Ad-hoc de la Junta;
Firmado) Kathyuska Rodríguez Asqui – Secretaria Ad-hoc de la Junta;
Firmado) Carlos Alarcón Soto – Accionista; Firmado) Ana Martha Chávez Molina – Accionista; Firmado) Susana Idrovo Sanchez – Accionista; y,
Firmado) Rodolfo Idrovo Sanchez – Accionista.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Junta Generales de la compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACION**, a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 6 de julio del 2011.-


KATHYUSKA RODRIGUEZ ASQUI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA







Esta última foja pertenece a la Escritura Pública de Reactivación de la compañía
CONSTRUCTORA ULISES CONSTRULISES S.A. "En liquidación", Aumento de
 Capital y Reforma de Estatutos. Cuantía: US \$ 320,00

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo, por mí el Notario al otorgante, éste la
 NOTARIO aprueba en todas y cada una de sus partes, se



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

afirma, ratifica y firma en unidad de acto y
 conmigo, el Notario, de todo o cual **DOY FE.**

**P. CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN
 LIQUIDACION**

ING. CARLOS EDUARDO ALARCON SOTO

LIQUIDADOR

RUC 0990768013001

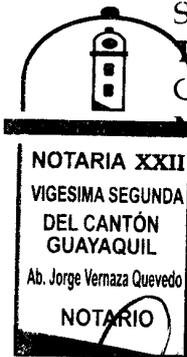
C.C.090200626-1

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

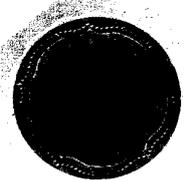
Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero este **CUARTO
 TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en
 Guayaquil, hoy dos de Agosto del dos mil once.- **DOY FE, EL
 NOTARIO.**



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

Notario Vigésimo Segundo Interino
 del Cantón Guayaquil





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 69.482
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:01

Nº 075934

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0006064, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 25 de octubre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A.**, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado; y, **Reforma del Estatuto**, de fojas 5.415 a 5.430, Registro Industrial número 397. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 69482



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:



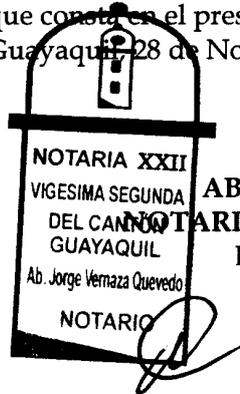
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

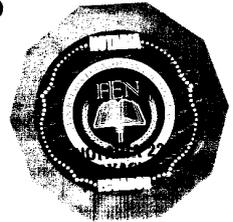


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 06 de Julio del 2.011, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número SC.IJ.DJDL.G.11.0006064, emitida por el Ab. Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 25 de Octubre del 2.011, mediante la cual se aprueba la Reactivación, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. "En Liquidación"**, que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 28 de Noviembre del 2.011.-



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No SC.IJ.DJDL.G.11.0006064, Dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2011, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ULISES S.A.”** Celebrada el 11 de Junio de 1985, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A. EN LIQUIDACIÓN CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS”** Celebrada el 06 de Julio del 2011, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 05 de Diciembre del Dos Mil Once.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ



Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil